



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00649-00.

De entrada, **se ponen en conocimiento**, con los fines de ley, las respuestas allegadas por la organización APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S., el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO (H.), y diversas entidades bancarias, en torno a los gravámenes que les concernían.

Por otro lado, se advierte que, ante el actual estado de cosas, **es viable requerir a la cooperativa implorante, en aras de que noticie personalmente a la reclamada**. Esto, privilegiando el canal digital proporcionado en el escrito introductorio, siendo que se halla evidenciada la forma en que se obtuvo el anotado mecanismo de contacto.

Así, se desarrollará la aducida actividad, siguiendo las pautas erigidas por el art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, especialmente en lo que concierne al envío de las piezas procesales de rigor y la evidencia de que el destinatario ha recibido el correspondiente mensaje de datos o ha tenido acceso a él.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la puntualizada práctica. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1°, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e6eef05c6f82b2e192fd9956788f68239b9aeb2adeae4e7b01078807a21595**

Documento generado en 10/04/2023 09:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>